

## **Carta al Consejero de Medio Ambiente de Navarra**

### **Actuaciones**

Enviado por :

Publicado el : 21/2/2006 17:22:49

Carta al Consejero de Medio Ambiente de Navarra en protesta por las medidas anticonservacionistas adoptadas en la orden de vedas de la temporada 2006

D. José Andrés Burguete Torres.  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE NAVARRA  
Avda. del Ejército, 2  
31002 Pamplona.  
Navarra

Muy señor mío.

La entidad a la que represento viene realizando, en unión con sus miembros asentados en la Comunidad Foral (Club de Pescadores Deportivos Río Arga y Asociación Urberri), diversas actuaciones para la mejora de los ecosistemas acuáticos de esa querida Comunidad. Entre dichas actuaciones hemos dirigido a esa consejería diversos escritos a fin de poner al servicio de la administración que usted preside los conocimientos y experiencias de la Confederación de Asociaciones a la que tengo el honor de representar.

En esta línea el pasado año asistimos a avances importantes en la regulación de la pesca en Navarra a través de la introducción medidas conservacionistas en la orden de vedas que reguló la práctica de la pesca durante la temporada 2005.

En los meses siguientes a la publicación de dicha norma, hemos asistido a través de los medios de comunicación, a reacciones para todos los gustos. No han faltado reacciones contrarias a tales medidas a las que tachaban de inútiles. Entendemos y respetamos a los que así piensan; y somos conscientes de que la enorme implantación social que históricamente la pesca ha tenido y tiene en Navarra &ndash;igual que en otras muchas zonas de España- se manifiesta también en la presencia de este tipo de planteamientos que no terminan de ver la situación real de los salmónidos en Navarra, siendo reacios a modificar sus hábitos en beneficio de las truchas y salmones.

Estamos seguros de que los nuevos tiempos suponen nuevos retos y en materia de pesca y conservación de ecosistemas acuáticos, uno de esos retos es adecuar la acción de pesca a formas de pesca lo menos lesivas posible para las especies autóctonas que, por desgracia, se encuentran en franco declive, o conservan poblaciones estancadas. No creemos necesario reseñar los datos con los que esa administración cuenta, y según los cuales en la mayoría de los puntos de muestreo de trucha común, la existencia de ejemplares superiores a la &ldquo;talla legal&rdquo; ronda siempre el 0 (vid. Informe de Gestión Medioambiental - Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.).

Si como ustedes saben la inmensa mayoría de las truchas pescadas en Navarra no alcanzan la talla legal (sencillamente porque hay muy pocas que la alcancen) no entendemos que no vean la necesidad de adoptar medidas que protejan a esos peces &ldquo;minitalla&rdquo;.

Mayor sorpresa todavía nos causa la modificación de un tramo sin muerte de altísima calidad para pasarlo al régimen de pesca con muerte. Si bien en las noticias aparecidas en prensa se señala que dicho tramo sin muerte será trasladado a otro lugar, no logramos entender por qué. Seguramente el destino de la zona sin muerte será un lugar más degradado y con un potencial pesquero mucho menor. Lamentamos tener que decir que esta no es la filosofía correcta para la planificación y gestión pesquera. Las zonas sin muerte deben situarse en zonas de calidad que fomenten y estimulen la práctica de esta filosofía de pesca por todos los pescadores; y a ser posible en la totalidad de los núcleos rurales donde puede ser mejor observada por todos la evolución positiva de tal medida. De nada sirve que, una vez recuperado un tramo a través de años de pesca sin muerte, lo volvamos a despoblar en una o dos temporadas de pesca con muerte. No se trata &ndash;resulta superfluo decirlo- de satisfacer las demandas del colectivo con muerte o el sin muerte; sino de propiciar la mejora de los ecosistemas con la progresiva instauración de un mayor número de tramos sin muerte. En tal sentido el avance del año pasado fue enormemente positivo y lo creíamos basado en una mentalidad &ndash;así lo manifestó el consejero- nacida de la toma de conciencia de que la única salida posible para la mejora de las poblaciones (en lo que a la regulación de la pesca se refiere, ya que &ndash;por supuesto- existen otras medidas mucho más importantes como son: la mejora de las condiciones del agua en su cantidad y calidad, la eliminación de barreras que impermeabilizan poblaciones eludiendo o dificultando el proceso reproductivo,...) consiste en la expansión de zonas de pesca sin muerte.

La última de las medidas que hemos conocido es la erradicación de septiembre como mes en el que únicamente se admite la pesca sin muerte. En este punto nuestra sorpresa torna en indignación ya que dicha medida &ndash;admitida en la práctica totalidad de las comunidades autónomas españolas- no puede haber tenido oposición alguna toda vez que a nadie &ldquo;perjudica&rdquo;. Muchos son los bienes que de la medida, hoy rectificada, se derivan (presencia de pescadores en el río que disuaden la presencia de furtivos, práctica por nuevos pescadores de la pesca sin muerte,...) y nulos los perjuicios, tanto para los peces (científicamente demostrada la nula afectación a la freza más temprana) como para el resto de los pescadores (que pueden pescar durante un mes tradicionalmente vedado y que no ven alterada ninguna de las normativas preexistentes).

No podemos terminar estas líneas sin hacer un llamamiento a la cordura y a que los criterios que rijan el gobierno medioambiental de Navarra estén a la altura de las circunstancias, rigiéndose por criterios de conservación, más que por criterios de conveniencia socio-política. Sin duda dichos criterios son importantes y deben ser tenidos en cuenta pero en el presente caso, entendemos que, incluso si se pudieran poner en una balanza las demandas sociales y las medidas proteccionistas instauradas, el desequilibrio a favor de estas &ndash;y en el fondo; y a largo plazo, a favor también de las demandas sociales de una pesca de calidad- sería enorme.

En la confianza de que, como siempre, estas líneas serán atentamente estudiadas y escuchadas, y quedando a su entera disposición para tratar personalmente estas cuestiones, se despide atentamente

UNIPESCA. Registro Nacional de Asociaciones.Grupo:1/ Sección:2/ Número Nacional: 50713

C.I.F: G-84426097

<http://unipesca.es/>